

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****85****MADRID NÚMERO 36****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 903/2020 contra DANTE LABARRERA CORTEZ por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Letrado/a de la administración de Justicia D./Dña. M. Lourdes del Rosal Alonso.
Lugar: Madrid.
Fecha: 29 de abril de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.—En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 26 de marzo de 2021 frente a D DANTE LABARRERA CORTEZ al no abonar la multa e indemnización según sentencia que ha sido notificado mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 545.6 en relación con los artículos 584 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede acordar el embargo del bien que se menciona en la parte dispositiva de la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo de los saldos en cuenta corriente que figuren a favor del ejecutado D./Dña. DANTE LABARRERA CORTEZ en las entidades financieras adscritas al Convenio firmado entre estas y el CGPJ, hasta cubrir la cantidad de 120 euros de multa y 400 euros de indemnización y costas, que se llevará a efecto telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este juzgado y autorizado con firma de letrado.

Así lo manda y firma. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a DANTE LABARRERA CORTEZ expido y firmo la presente.

En Madrid, a 9 de junio de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.956/21)

